



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00064244-NEU-LEGAL#MG- DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGTE. BRUNO ADOLFO RUIZ.

VISTO:

El expediente físico N° 8781-006423/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00064244-NEU-LEGAL#MG; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 923/19 de fecha 08 de junio de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Bruno Adolfo Ruiz, D.N.I. N° 34.657.800, legajo personal 800.393/0, siendo notificado de dicha medida el día 19 de junio de 2019;

Que los actuados se originan a raíz de haber tomado conocimiento el Oficial Inspector Martínez en los asientos de la Comisaría 35° Rincón de los Sauces, de lo ocurrido en fecha 07 de mayo de 2018, cuando en circunstancia de encontrarse el efectivo policial Ruiz efectuando el mantenimiento del móvil policial JP 1112, tomó en su poder un teléfono celular hallado en dicho vehículo, en virtud de desconocer a quien pertenecía el mismo;

Que asimismo, y relacionado a dicho equipo de comunicación, el día 08 de mayo de 2018, el Subcomisario Daniel Guzmán, Jefe a cargo de la Comisaría 35° Rincón de los Sauces, recibió llamado telefónico de la Fiscalía Única de la mencionada localidad comunicando que en el aludido magistrado se hizo presente la ciudadana Analía Verónica Araya para radicar escrito judicial -registrado bajo Legajo N° 110352-, por la supuesta sustracción por parte del personal policial de un teléfono celular perteneciente a su hijo Gustavo Martín Tolosa, quien estuvo involucrado en Actuaciones Judiciales, estableciéndose inmediatamente que no habían constancias ni registros en la referida Comisaría de que el ciudadano hubiese ingresado demorado con un celular en su poder;

Que por las circunstancias expuestas precedentemente, se inició la causa “NN, POLICÍA; S/HURTO SIMPLE (ART. 162)”, Caso N° 110352/2018, tramitada en la Fiscalía Única Rincón de los Sauces a cargo de la Dra. Sandra Gonzales Taboada;

Que en la faz administrativa, conforme lo ordenado por la Comisaría 35° Rincón de los Sauces mediante Disposición N° 17/18 de fecha 10 de mayo de 2018, se inició en el ámbito de la Dirección Asuntos Internos una Investigación Preliminar, conforme el artículo 105 del Reglamento de Actuaciones

Administrativas Policiales (R.A.A.P.), actuados que fueron convertidos mediante Disposición Interna N° 160/18 del 22 de junio de 2018, emitida desde la Superintendencia de Seguridad, en un Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta del agente Nuevo Cuadro Ruiz, por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo A-1-4 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que la instrucción obtiene por parte de la Fiscalía Única de Rincón de los Sauces copia de la Causa Judicial autos caratulados: “RUIZ BRUNO ADOLFO S/HURTO AGRAVADO POR MIEMBROS DE SEGURIDAD, POLICIAL O PENITENCIARIA (CONSUMADO)”, Legajo N° 110352/2018;

Que del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos durante la instrucción, se llamó a prestar Declaración Indagatoria Administrativa al efectivo policial, por el encuadre legal administrativo imputable previsto en el artículo A-1-4 del R.R.D.P., quien se prestó al acto, absteniéndose de realizar declaración alguna; concluyendo la prevención en que debería elevarse el presente plexo sumarial conforme el artículo 29, inciso 1) del R.A.A.P., a los fines de que el imputado se someta al debate oral policial y responda por la falta administrativa imputada en autos;

Que interviniendo la Secretaría del Tribunal Disciplinario, emite Dictamen compartiendo parcialmente con la opinión vertida por la Instrucción, sugiriendo que el imputado en autos debe responder en la Etapa de Plenario por la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., y no respecto de la que originalmente se promovió en el Sumario Administrativo -artículo A-1-4 del R.R.D.P.-, motivando la emisión desde la Subjefatura de Policía la Disposición Interna N° 124/19 de fecha 31 de enero de 2019, donde se dispuso la elevación a Plenario Policial del Sumario Administrativo, conforme lo previsto en el artículo 29, inciso 1) del R.A.A.P., a los fines de que el agente Nuevo Cuadro Ruiz responda en orden a la falta administrativa que le fuera imputada;

Que a través del Fallo N° 10/19 aceptó íntegramente el acuerdo presentado por las partes, declarándose el imputado administrativamente responsable de la comisión de la falta enrostrada en la carátula, la cual el Tribunal Disciplinario Policial consintió y solicitó a la Jefatura de Policía la medida acordada, siendo la aplicación de la sanción expulsiva de destitución por cesantía de la repartición policial, conforme lo previsto en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P.;

Que el agente Nuevo Cuadro Bruno Adolfo Ruiz no presentó recursos administrativos al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, contra ninguna de las disposiciones notificadas;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de la Jefatura de Policía, ha certificado que el aludido agente posee un saldo pendiente de usufructo (15) días de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondientes al año 2019 y (6,41) días de licencia anual ordinaria más días de viaje, correspondientes al año 2020, proporcional a la fecha 04 de junio de 2020;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, las respectivas actas donde consta la entrega por parte del agente de los elementos provistos por la institución policial: armas reglamentarias marca Taurus modelo PT-917, N° 26TXJ27620, dos cargadores y treinta cartuchos marca FLB Lote 2009, calibre 9 milímetros; además credencial policial a su nombre identificada con el N° J-2682, control N° 12749 y uniforme completo suministrado oportunamente por la misma, así como informe por la División Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en atención a las razones ut supra mencionadas, nada obsta para efectivizar lo peticionado imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Bruno Adolfo Ruiz, D.N.I. N° 34.657.800, legajo personal 800.393/0, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por aplicación de lo normado en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administraciones Policiales (R.A.A.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta al agente Nuevo Cuadro Bruno Adolfo Ruiz.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.